



Resolución de Decanato **1044 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente 10.512-2025 - Adenda al Contrato de locación de servicios - Lic.

María S. Acosta

De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,
19/08/2026

VISTO:

El CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Licenciada en Psicología María Salomé ACOSTA en el marco de la Res. CS N° 380/2022 "PROYECTO SALUD MENTAL INTEGRAL: ESPACIOS QUE CUENTAN" – aprobado por Resolución de Decanato 1601/2025-FCN- UNSa; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo por Resolución de Decanato 1853/2025 – NAT – UNSa, se aprueba una primera adenda al contrato original, donde se establece como pago mensual la suma de pesos Cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000,00), desde el 15 de octubre de 2025 y hasta finalización del contrato.

Que de acuerdo a Memorándum N° 13/2026 – Secretaría Administrativa, de fecha 8 de agosto de 2026, se informa que el monto mensual para los contratos de dicho Proyecto, será de \$ 644.000,00 para el período Junio-diciembre 2026.

Que por tal motivo se suscribió una SEGUNDA ADENDA con la Lic. María S. Acosta, para modificar nuevamente la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente y modificado por una primera adenda, determinando un incremento al monto del pago mensual pactado, en la suma de Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil (\$ 154.000,00) a partir del 1 de junio de 2026 y hasta la finalización del contrato, la que totaliza la suma mensual de Pesos Seiscientos cuarenta y cuatro mil (\$ 644.000,00).

Que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Segunda Adenda suscripta.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobada con efecto retroactivo al día 1 de junio de 2026 y hasta la finalización del contrato, la SEGUNDA ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS y su posterior modificación en la primera adenda, suscripto entre la Facultad de Ciencias Naturales y la Lic. en Psicología María Salomé ACOSTA – DNI N° 38031986, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Lic. Acosta, publicar en el Boletín Oficial de la Universidad y siga a la Dirección Gral. Administrativo Económica, para su toma de razón y demás efectos.

M. Sc. ANA LILIANA ZELARAYÁN
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales



Resolución de Decanato **1044 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente 10.512-2025 - Adenda al Contrato de locación de servicios - Lic.

María S. Acosta

De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,
19/08/2026

Anexo

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta – CUIT N° 30-58676257-1, representado en este acto por su Decana, Dra. Marta Cristina SANZ, DNI N° 13.844.561, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominado el COMITENTE, por una parte; y la Lic. en Psicología María Salome ACOSTA, DNI N° 38031986 – CUIT N° 27-38031986-7, constituyendo domicilio contractual en Avda Del Libertador 3355 – B° Grand Bourg - Salta, en lo sucesivo el CONTRATISTA, por la otra parte, acuerdan la presente ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, tramitado por expediente 10.512/2025, que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Las partes suscribieron un Contrato de Locación de Servicios con fecha 14 de octubre de 2025, el cual fue modificado posteriormente mediante una primera Adenda de fecha 26 de noviembre de 2025. En este acto, de común acuerdo, las partes deciden modificar exclusivamente el monto del pago pactado.

SEGUNDA: De común acuerdo ambas partes resuelven mediante la presente SEGUNDA ADENDA, modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios referido y su posterior modificación en la primera adenda. Determinando incrementar el monto del pago mensual pactado, en la suma de Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil (\$ 154.000,00) mensuales, la que totalizará la suma mensual de Pesos Seiscientos cuarenta y cuatro mil (\$ 644.000,00), con efecto retroactivo a partir del 1 de junio de 2026 y hasta la finalización del contrato.

TERCERA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta SEGUNDA ADENDA, el Contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

-----En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Marta Sanz Salas
DNI 38031986

Marta Cristina Sanz
Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales